





sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

	2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES	
CVE-2023-6706	Ayuntamiento de Meruelo Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2023, de designación de Concejales encargados de Área.	Página 22980
CVE-2023-6710	Ayuntamiento de Piélagos Acuerdo del Pleno de 15 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Expediente 2023/4282.	Página 22982
	2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS	
CVE-2023-6701	Ayuntamiento de Santander Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 29 plazas de Policía Local, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 24 de enero de 2023.	Página 22983
	2.3.OTROS	
CVE-2023-6705	Ayuntamiento de Meruelo Acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023, de aprobación de la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.	Página 22984
CVE-2023-6723	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Acuerdo de aprobación de retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.	Página 22985
	3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
CVE-2023-6718	Ayuntamiento de Ampuero Bases y convocatoria para la adjudicación de licencias de instalación de puestos y atracciones en dominio público durante las fiestas patronales de septiembre de 2023.	Página 22987
	4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
CVE-2023-6720 CVE-2023-6721	Junta Vecinal de Maliaño Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2022. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.	Página 22994 Página 22995
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
CVE-2023-6714	Confederación Hidrográfica del Ebro Aprobación definitiva del Canon de Regulación del embalse del Ebro para 2024.	Página 22996







CVE-2023-6719	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Agua Residual del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 22998
CVE-2023-6712	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre de 2023 (mayo y junio), y apertura del periodo voluntario de cobro. Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Conservación del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 22999 Página 23000
CVE-2023-6704	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 23001
CVE-2023-6722	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 23003
CVE-2023-6725	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras del mes de agosto de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobr	o.Página 23004
CVE-2023-6709	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicios en la Escuela Municipal Infantil ANJANA de julio de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/264T.	Página 23005
	7.OTROS ANUNCIOS	
	7.1.URBANISMO	
CVE-2023-5323	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de solicitud de autorización para construcción de guardería canina en suelo rústico de Escobedo, término municipal de Villafufre. Expediente 314345. Información pública del expediente de solicitud de autorización para solera de hormigón para comedero de vacas en Voto. Expediente 3314436.	Página 23006 Página 23007
CVE-2023-6692	Ayuntamiento de Santander Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar en calle San Andrés, 4, autorizada por la licencia de obra mayor 144/21.	Página 23008
	7.5.VARIOS	
CVE-2023-6711	Ayuntamiento de Piélagos Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Expediente 2023/4250.	Página 23009







CVE-2023-5763	Ayuntamiento de Reinosa Información pública de solicitud de licencia de actividad para otros cafés y bares en el local comercial sito en calle Deltebre, 3 bajo izquierda. Expediente 2023/1781.	Página 23010
CVE-2023-6658	Ayuntamiento de Santoña Información pública del expediente de comprobación ambiental para clínica veterinaria.	Página 23011







2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2023-6706

Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2023, de designación de Concejales encargados de Área.

"Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Crear una única Concejalía Delegada: Concejalía Coordinadora de festejos, montes y urbanismo, que ostentará todas la propuesta de actuación y coordinación de todos los servicios relacionados con las áreas a las que se refiere la Concejalía, pero no ostentará facultad resolutoria alguna.

Segundo.- Delegar de forma específica en don Feliciano Manuel Acebo Corrales, con D.N.I. número ***3029**, Concejal del Grupo Político Municipal del Partido Popular, y que no desempeña el cargo de teniente de alcalde, el estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de festejos, montes y urbanismo que no incluye ninguna facultad resolutoria.

Tercero.- Los derechos económicos y prestaciones sociales del cargo de concejal coordinador de festejos, montes y urbanismo, son los que a tal cargo le correspondan por dedicación exclusiva, siendo el régimen de dedicación el establecido como jornada laboral para la función pública local, si bien el interesado podrá renunciar al régimen retributivo de la dedicación exclusiva asignada al cargo, en el acto de aceptación del régimen retributivo o en cualquier momento posterior mediante escrito de renuncia que deberá presentar ante el Registro General del Ayuntamiento, debiendo ser aceptado por la Alcaldía.

Cuarto.- El nombramiento tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, y lo será por tiempo indefinido hasta su revocación expresa por esta Alcaldía que no tendrá que expresar motivo alguno por la Alcaldía.

Asimismo don Feliciano Manuel Acebo Corrales podrá en cualquier momento renunciar por escrito a la delegación. La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.







Quinto.- El Concejal que recibe la delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones recibidas en virtud de la presente delegación.

Sexto.- Esta Alcaldía podrá, en cualquier momento, avocar para sí las facultades delegadas en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Requerir del notificado que la aceptación expresa de la delegación en los términos del artículo 114 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y al efecto la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de los tres días hábiles contados desde la notificación del Acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa al órgano delegante de que no acepta la delegación".

Meruelo, 17 de julio de 2023. El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

2023/6706







AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-6710 Acuerdo del Pleno de 15 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Expediente 2023/4282.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones enunciadas en el apartado 2, párrafos j), k), m), ñ) y q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Junta de Gobierno Local.

Piélagos, 17 de julio de 2023. El alcalde, Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6710







2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6701

Modificación del Tribunal Calificador de la oposición libre para cubrir 29 plazas de Policía Local, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 24 de enero de 2023.

Vistos los trámites y documentos de este expediente, la renuncia presentada por D. Gustavo Zabala Marotias, el informe del Servicio de Régimen Interior de 13 de julio de 2023, y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en Acuerdo de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado, con fecha 14 de julio de 2023 la siguiente Resolución:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de 29 plazas Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla del personal funcionario, que se aprobó por resolución de 17 de enero del 2023, en el siguiente sentido:

Designar vocal titular a D. Víctor Sánchez Sánchez, Inspector del Servicio de Policía Local, en sustitución de D. Gustavo Zabala Marotias.

Designar a D. Rogelio Echevarría Marotias, Subinspector del Servicio de Policía Local, vocal suplente de D. Víctor Manuel Sánchez Sánchez.

Santander, 14 de julio de 2023. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.







2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2023-6705 Acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023, de aprobación de la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

Primero. Determinar que los siguentes cargos tengan dedicación parcial y exclusiva:

Primera Teniente Alcalde (dedicación parcial con una presencia efectiva mínima de 20 horas semanales) y que será desempeñado por doña Marta Ruiz Cabrillo con NIF ***8888**.

Concejal de Festejos, Montes y Urbanismo (dedicación total), cargo que será desempeñado por don Feliciano Manuel Acebo Corrales, con NIF ***3029**.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal de Festejos, Montes y Urbanismo, percibirá una retribución anual bruta de 24.924,34 € (veinticuatro mil novecientos veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos de euro).

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primera Teniente Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 8.494,64
 € (ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro).

Meruelo, 17 de julio de 2023. El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.







AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2023-6723 Acuerdo de aprobación de retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo referente a las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación parcial:

- El Alcalde, D. César García García, que gestiona todas las áreas que no tengan asignado un Concejal. Dedicación parcial al 90%, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.
- La Primer Teniente de Alcalde, Da Eva Sainz Secunza, Concejal de Área de Cultura,
 Turismo y Juventud. Dedicación parcial al 80%.
- El Concejal, D. Sergio Ortiz Maza, Concejal de Área de Deportes, Mantenimiento y Limpieza Viaria. Dedicación parcial al 90%.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempañe el cargo con dedicación, en los términos siguientes:

Dedicación Parcial de Alcaldía al 90%: 35.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 33 horas semanales, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

Dedicación Parcial del 80%: 15.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 29 horas semanales.

Dedicación Parcial de Concejal al 90%: 24.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Siendo el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución de 33 horas semanales, con efectos desde el día siguiente al de adopción de este acuerdo.

TERCERO.- Proceder al alta en el régimen general de la Seguridad Social de los miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda. Asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales a que haya lugar.

CUARTO.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las partidas 912.100; 912.160 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, debiéndose proceder a modificar el mismo en la cuantía necesaria para cubrir la totalidad de los emolumentos si ello fuera necesario.

QUINTO.- El presente acuerdo, cuyas disposiciones han de ajustarse en lo no previsto a lo dispuesto en el Presupuesto Municipal de 2023, será efectivo desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno.







SEXTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

Ramales de la Victoria, 18 de julio de 2023. El alcalde, César García García.

2023/6723







3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-6718

Bases y convocatoria para la adjudicación de licencias de instalación de puestos y atracciones en dominio público durante las fiestas patronales de septiembre de 2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía las bases y la convocatoria para la adjudicación de licencias de instalación de puestos y atracciones en dominio público durante las fiestas patronales de septiembre de 2023, uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será hasta el día 18 de agosto de 2023

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de licencias de uso común especial debe instalación de puestos y atracciones en dominio público durante las fiestas patronales de septiembre de 2023 en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	Autorización de instalación de puestos y atracciones en dominio público durante las fiestas patronales de septiembre de 2023
Superficie Ocupada	A determinar según número de solicituds
Afecta a algún elemento Urbanístico	Según costumbre en Ampuero en calles y plazas del centro del pueblo
Duración de la Ocupación	Del 7 de septiembre al 17 de septiembre
Delimitación Horaria	Los límites horarios impuestos por el Decreto de Cantabria Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas

Observaciones: en las condiciones impuestas por la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o similares situados en terrenos de uso público.

- Ninguna de las instalaciones de agua, saneamiento y especialmente eléctricas, deberán tener contacto con el público.
- En ningún caso se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo, y si éstos son aéreos, no deberán encontrarse al alcance de las personas.
- No se permitirá la sujeción de elementos en bienes municipales (árboles, mobiliario urbano, semáforos, farolas, señales...)
- El autorizado quedará obligado a seguir las indicaciones que formulen los responsables del Ayuntamiento en uso de sus facultades de inspección, adoptando en todo caso, las medidas que interesen para el correcto desarrollo de las fiestas.
- Los puestos para la venta de productos alimenticios que se instalen en los recintos deberán cumplir las condiciones técnicas e higiénico sanitarias previstas en la normativa sectorial de anlicación
- Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán
 proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo
 de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su utilización.







El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

De acuerdo con la costumbre de Ampuero los puestos y atracciones se ubican en calles y plazas del centro del pueblo durante las fiestas.

Por parte del Ayuntamiento se distribuirán los espacios según las características de los puestos y atracciones solicitados atendiendo a los criterios de la cláusula 9ª.

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será de:

Duración	13 días
Fecha Inicio	07/09/2023
Fecha Fin	17/09/2023
Duración Máxima	13 días

CLÁUSULA CUARTA. Tasas

De acuerdo con la vigente ordenanza se aplicarán las siguientes tasas para todo el periodo festivo:

Venta:

Puestos de Venta de artículos no incluidos en otras categorías:

- Por puestos de una anchura de exposición de mercancías de hasta 1 metro: 25 euros por metro lineal, frontal o lateral con acceso al público.
- Por puestos de una anchura de superficie de exposición de mercancías de más de 1 metro lineal: 25 euros por metro cuadrado de superficie.
- 3. Actividad de Venta sin puesto fijo: 70 euros por cada persona que ejerza la venta.
- Puestos de Venta de comida fría y frutos secos: 90 € por metro lineal, lineal, frontal o lateral, con acceso al público.
- Puestos o Furgonetas de elaboración y venta de churros: 1350 € por puesto o furgoneta, en la Plaza Mayor será de 1350 €, en la fuente La Rana 1200 € y en la Plaza del Ayuntamiento 1600 €.
- 6. Furgonetas o puestos de Helados: 400 euros por puesto o furgoneta.
- Furgonetas o puestos de Hamburguesas u otras comidas calientes: 350 euros por puesto o furgoneta hasta 3 metros lineales, por cada metro de exceso o fracción se incrementará 87,50 €/m.

Atracciones:

 Casetas de tiro al blanco: 103,50 euros por metro lineal, frontal o lateral, con acceso al público. Instalación de Autos de Choque: 3.500 euros







- Puestos de Pinzas y otros juegos similares autorizados: 950 euros por cada máquina o puesto. Carruseles, caballitos y miniescalextric y similares: 1530 euros por cada instalación.
- 3. Puestos de Bingo, tómbolas y otros sorteos: 1620 euros por puesto.
- 4. Colchonetas e Instalaciones inflables: 500 euros
- 5. Instalación de Juego del Cañón y similares: 200 euros por cada instalación.
- 6. Instalación de Atracciones Giratorias y similares: 2.547 euros por cada instalación.
- Carruseles, caballitos y miniescalextric y atracciones infantiles similares de hasta 15 plazas: 600 euros por cada instalación

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de su instalación.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.







- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales, de Seguridad Social o de Agencia Tributaria.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 18 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Octava de las presentes Bases.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los solicitantes podrán expresar una o varias ubicaciones de su preferencia, ordenadas de mayor a menor interés para el solicitante.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula novena de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 5 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:







- * Se procurará dar ubicación a todos los solicitantes que cumplan los requisitos a tendiendo en lo posible a las preferencias expresadas por los mismos.
- * Se adjudicarán los espacios de acuerdo con las características y superficies de los puestos solicitados y teniendo en cuenta razones de seguridad y respeto a vías de evacuación en caso de emergencia.
- * Se atenderá a al mayor interés o novedad de la propuesta atendiendo a la mayor contribución a la diversidad y animación de las fiestas.
- * En caso de que dos o más solicitudes para el mismo espacio contaran con las mismas condiciones y a falta de otro criterio se resolverá por sorteo en acto público anunciado previamente. Hecho el sorteo se adjudicará al ganador y se facilitará a los no agraciados una ubicación alternativa si fuera posible.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, se elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los interesados contarán con un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta.

Finalizado tal plazo se resolverán las alegaciones y en su caso se realizará el sorteo al que se refiere la cláusula novena. Se dictará entonces resolución de adjudicación.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días, la siguiente documentación:

- 1) Si no lo hubieran aportado previamente:
- * DNI o CIF del adjudicatario
- * acreditación de alta en epígrafe adecuado del IAE
- * Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social
- * y en caso de empresarios individuales acreditación de condición de autónomo.
- 2) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima. Se acreditará mediante el certificado previsto como ANEXO 1 en el Decreto 157/2019 de 14 de agosto, por el que se regula el seguro







obligatorio de responsabilidad civil y la acreditación de las condiciones técnicas, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas

- 3) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.
- 4) En el caso de atracciones:
- a) Declaración de conformidad necesaria para el marcado CE, acreditativa de que el producto satisface los requisitos esenciales de las distintas directivas de aplicación, o en su defecto, certificado de técnico competente en la que se haga constar taxativamente que la instalación portátil o desmontable reúne las condiciones de seguridad precisas para la celebración del espectáculo o actividad de que se trate.
- b) Instrucciones de montaje y uso emitidas por el fabricante, o en su defecto, memoria en la que se detallen las condiciones de montaje y uso de la misma certificadas por técnico competente.
- c) Declaración responsable, conforme al Anexo III, de que la instalación y uso de la instalación se realizará conforme a las instrucciones del montaje y uso bien emitidas por el fabricante, o bien por las detalladas en la memoria suscrita por técnico competente, o en su defecto, en certificado de instalación suscrito por técnico competente

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

Por otro lado, en el caso de quedar espacios libres una vez realizada las adjudicaciones se podrán tener en cuenta nuevas solicitudes presentadas fuera de plazo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.







- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://ampuero.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ampuero, 17 de julio de 2023. El alcalde, Patricio Martínez Cedrún.

2023/6718







4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

CVE-2023-6720 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2022.

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Maliaño para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con las siguientes partidas de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
920-629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	6.502,70
231-48	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	144,42
	TOTAL	6.647,12
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
338-48	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.229,73
320-22609	Actividades culturales y deportivas	2.728,80
340-22602	Actividades culturales y deportivas	2.408,98
338-22609	Actividades culturales y deportivas	28,83
340-22609	Actividades culturales y deportivas	59,44
920-359	Otros gastos financieros	191,34
	TOTAL	6.647,12

Maliaño, 18 de julio de 2023. El presidente, Braulio Salcines Solana.







JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

cve-2023-6721 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Maliaño para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	0,00
	Total	300,00	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00	0,00
	Total	300,00	0,00

Maliaño, 18 de julio de 2023. El presidente, Braulio Salcines Solana.







4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2023-6714 Aprobación definitiva del Canon de Regulación del embalse del Ebro para 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del RD 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del Canon de Regulación del embalse del Ebro año 2024, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación Nº 1 (sesión del día 30 de marzo de 2023).

A la vista de todo ello, en fecha 10 de abril de 2023 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del Canon de Regulación del embalse del Ebro año 2024, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 3, 8, 9, 10, 15 y 23 de mayo de 2023 se publicó en los Boletines Oficiales de La Rioja, Zaragoza, Cantabria, Alava, Burgos, y Navarra respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Ebro año 2024:

1,73900233 €/ha
8,69501170 €/ha
0,00086490 €/kWh
0,00094441 €/kWh
0,00108687 €/kWh
0,00172983 €/kWh
0,00188883 €/kWh
0,00217375 €/kWh
0,00108687 €/m3
0,00543439 €/m3
0,00054344 €/m3
0,00543439 €/m3

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del RD Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del RD 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el Canon de Regulación del embalse del Ebro año 2024, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.







Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, dicha Resolución tiene carácter económico-administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del mes siguiente a la presente publicación, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 13 de julio de 2023. La secretaria general, Carolina Marín Hijano.

2023/6714







AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2023-6719

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Agua Residual del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2023, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al segundo trimestre de 2023, una vez formados los mismos por la empresa "AQUARBE", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primea día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los pagos podrán efectuarse:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de UNICAJA, BBVA u oficinas informatizadas de CORREOS, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Beranga, 18 de julio de 2023. El alcalde, Enrique Lastra Arredondo.







AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-6712

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre de 2023 (mayo y junio), y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al tercer bimestre de 2023 (mayo y junio).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de JULIO a 21 de AGOSTO del presente ejercicio 2023, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja o Banco Santander, SA, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 17 de julio de 2023. La concejal delegada, Mª Emilia Pérez Prieto.

2023/6712







AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-6713

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Conservación del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda nº 408/2023, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, y de Saneamiento, así como las de Conservación, correspondientes al Segundo Trimestre de 2023.

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 10 de JULIO a 11 de SEPTIEMBRE del presente ejercicio 2023, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado.

Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, sita en Bº El Torillo nº 26-B de Rubayo (bajos del Centro de Salud) Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 14 de julio de 2023. La concejal delegada, Mª Emilia Pérez Prieto.







AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2023-6704

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Se ha aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023 la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al segundo trimestre de 2023: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18/12/2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: desde el día 28 de julio de 2023 al 2 de octubre de 2023, ambos inclusive.

- a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.
- b) Los lugares, días y horas de ingreso: los deudores podrán realizar el pago de las deudas en entidades de crédito colaboradoras.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del diez por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finali-







zación del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha 1 de abril de 2006, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de Saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (BOC de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (BOC de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el Canon de Saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al segundo trimestre de 2023, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 17 de julio de 2023. El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.







AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2023-6722 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023, y apertura del período voluntario de cobro.

Habiéndose aprobado el padrón correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria para el ejercicio 2023, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante la alcaldía de Ramales de la Victoria durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para los recibos de ventanilla será del día 14 de septiembre al 17 de noviembre de 2023 o siguiente día hábil en su caso.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Ramales de la Victoria, 18 de julio de 2023. El alcalde, César García García.

2023/6722







AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6725

Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras del mes de agosto de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal y lista cobratoria de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes agosto de 2023, en los siguientes términos:

Mercadillos ambulantes, la citada matrícula consta de 260 recibos, por importe de once mil trescientos treinta y dos euros y treinta y seis céntimos (11.332,36 €).

Mercadillo frutas y verduras, la citada matrícula consta de 10 recibos por importe de mil seiscientos ochenta y nueve y cuarenta y ocho céntimos (1.689,48 €).

Periodo de ingreso: Del 1 de agosto de 2023 a 29 de septiembre de 2023.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el Recurso de Reposición no podrá promoverse Reclamación Económico-Administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 14 de julio de 2023. La directora de Ingresos Públicos, Susana Losada López.







AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-6709

Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por Prestación de Servicios en la Escuela Municipal Infantil ANJANA de julio de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/264T.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de julio de 2023 por un importe de $1.411,00 \in$.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de julio de 2023 al 21 de agosto de 2023. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de julio de 2023. El alcalde-presidente, Javier López Estrada.







7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-5323

Información pública de solicitud de autorización para construcción de guardería canina en suelo rústico de Escobedo, término municipal de Villafufre. Expediente 314345.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Pablo Gomez Puertas para construcción de guardería canina en suelo rústico de Escobedo, parcela 39100A001000010000LQ, en el municipio de Villafufre, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314345 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.







CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-6668 Información pública del expediente de solicitud de autorización para solera de hormigón para comedero de vacas en Voto. Expediente 3314436.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Olga Gutiérrez López para solera de hormigón para comedero de vacas en suelo rústico de la parcela 39102A433000350000JL, en el municipio de Voto, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314436 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.







AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6692

Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar en calle San Andrés, 4, autorizada por la licencia de obra mayor 144/21.

Por el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 14 de julio de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por Tuamata 2020, SLU, y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar en Calle San Andrés nº 4 (referencia catastral 3527002VP3132F), autorizada por la licencia de obra mayor nº 144/21.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contenciosoadministrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de julio de 2023. El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, César Díaz Maza.







7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-6711

Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Expediente 2023/4250.

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obra Menor: Adaptación de las declaraciones y comunicaciones responsables introducidas por la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública, de conformidad con lo regulado en el articulo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenando su publicación en el portal web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 18 de julio de 2023. El alcalde, Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6711







AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-5763

Información pública de solicitud de licencia de actividad para otros cafés y bares en el local comercial sito en calle Deltebre, 3 bajo izquierda. Expediente 2023/1781.

D. PEDRO ARMANDO FERNÁNDEZ GOICOECHEA, en representación de D.ª YERALDINE VÉLEZ ZULUAGA, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "OTROS CAFÉS Y BARES" (epígrafe 673.2), en el inmueble sito en CALLE DELTEBRE, 3 BJ-IZ 39200 REINOSA.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 13 de junio de 2023. El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

2023/5763







AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-6658 Información pública del expediente de comprobación ambiental para clínica veterinaria.

Por DÑA. JOANA DE LA FUENTE GARCÍA, se solicita licencia municipal para CLÍNICA VETERINARIA en C/ Marinos de Santoña, $n^{\rm o}$ 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 11 de julio de 2023. El alcalde, Jesús Gullart Fernández.

2023/6658